



La dictadura del plagio y la obsesión por la cita

Marcelo Krokosz¹

En los últimos años, el plagio se ha convertido en una preocupación en el ámbito académico nacional, aunque internacionalmente el tema se ha debatido durante décadas. Considerar algunos de estos aspectos puede ser importante para no repetir los errores ya cometidos y superados en relación al plagio, mientras que representa una oportunidad para lidiar con el problema a nivel nacional a partir del que ya está consolidado globalmente. En este sentido, el objetivo de este texto es presentar algunas de estas perspectivas sin pretender indicar soluciones inmediatas para exterminar el plagio, sino contribuir al debate sobre el tema.

Inicialmente, es importante reconocer que existen normas acordadas que requieren el reconocimiento de las fuentes utilizadas. Si no se siguen estas directrices, se incurre en la práctica de plagio, es decir, el uso o apropiación indebida de contenidos, ideas u obras de otros. Pero ni siempre esto fue así. La base teórica y conceptual para establecer los parámetros para atribución de créditos deriva de una de las primeras leyes de derechos autorales que fue promulgada en la Inglaterra en 1710, en que se creó la idea moderna de autor como alguien que es dueño de una obra. Esta ley fue una alternativa tardía relacionada con la escala proporcionada por la aparición de la imprenta, que tiene por objeto proteger los intereses financieros de los autores. Así, en este sentido, indicar la autoría de una fuente significa “dar crédito” al dueño autor de lo que se está utilizando⁽¹⁾.

Sin embargo, del punto de vista académico, ¿por qué citar un autor o una fuente en particular? Cuando Michel Foucault discutió esta idea, se centró en la exploración de la noción de “establecimiento del discurso” para argumentar que el nombre del autor de un texto cumple una función de caracterización de la especificidad de un discurso. Por lo tanto, es concebible pensar que en el texto científico, la cita del autor cumple papel remisivo cuyo objetivo es certificar los argumentos presentados, ya que tiene sus raíces en las ideas o resultados metodológicamente probados, como se establece en el canon de la ciencia. Esto significa que además de la propiedad (*property*) que uno puede tener sobre un texto, la cita en el campo científico desempeña el papel argumentativo, es decir, fiabilidad basada en la propiedad (*propriety*) con que alguien dijo algo⁽²⁾. Así, citar no es simplemente asignar créditos, ¡pero para validar propuestas!

Además de esto, a pesar de los cambios planteados por las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que masificaron y aceleraron los procesos de producción, distribución e intercambio de conocimientos, todavía se insiste en mantener la idea romántica de autor como un tipo que tiene la exclusividad en ciertos conocimientos, convicción de que ya no es tan inquebrantable. Es que con el advenimiento de las redes de comunicaciones y de la sociedad de la información, el estado de la naturaleza del conocimiento viene recibiendo nuevos enfoques. Uno de ellos, por ejemplo, parte del presupuesto de que el conocimiento no es un bien que forma parte de la exclusiva propiedad de alguien. Pero, cuanto más conocimiento se comparte, mejor se considera y, por el contrario, el conocimiento que no parece, menor importancia tiene, pero no siempre sean insignificantes⁽³⁾. En esta perspectiva, el conocimiento es un bien público, cuyo único propósito es el desarrollo humano. Entre las consecuencias más inmediatas, se puede considerar aspectos relacionados con la producción colectiva de conocimiento, descentralización de autor, acceso abierto e intercambio. Estos hallazgos han llevado a nuevas formas de pensar sobre lo que realmente caracteriza la autoría (creación) y el plagio (reproducción),

¹Fundação Escola de Comércio Álvares Penteado. São Paulo, SP, Brasil.

a pesar de que el debate sigue atrayendo la atención de la comunidad académica a estar relacionado con la conservación de las antiguas hipótesis que el procesamiento necesario y mejora conceptual⁽⁴⁾.

La introducción de estas ideas en la discusión de algún modo tiene como objetivo promover la banalización de la reproducibilidad del conocimiento. La originalidad científica es una de las condiciones para el avance del conocimiento y el fraude de autor es una práctica que continúa siendo una demanda que requiere enfrentamiento. Sin embargo, el pensamiento reflexivo y la mejora conceptual relacionada a los procesos autorales se imponen como condiciones y requisitos esenciales hoy en día, de lo contrario, se corre el riesgo de quedarse en la academia intransigencias que ven el plagio en absoluto todo debido al uso insuficiente o inadecuado de citas. En otras palabras, esto puede convertirse en una dictadura de plagio y una obsesión por la cita que más dificultan en vez de ayudar a mejorar la calidad de la producción textual científica.

Referencias

1. Chartier R. A ordem dos livros: leitores, autores e bibliotecas na Europa entre os séculos XIV e XVII. Brasília: Universidade de Brasília; 1999.
2. Rose M. Authors and owners: the invention of copyright. Cambridge: Harvard University Press; 1993.
3. Hess C, Ostrom E. Understanding knowledge as a commons: from theory to practice. Cambridge: MIT Press; 2007.
4. Marsh B. Plagiarism: alchemy and remedy in higher education. Albany: State University of New York Press; 2007.